

Condiciones generales de contratación Daniela Zambrana Weymann e.U.

Daniela Zambrana Weymann e.U.
Ortnergasse 7/8
1150 Viena, Austria

§ 1 Generalidades - Ámbito de aplicación

- (1) Las Condiciones Generales de Contratación (CGC) del Contratista son parte integrante del contrato y se aplican exclusivamente. Las entregas, los servicios y las ofertas se realizarán exclusivamente sobre la base de estas condiciones. El Contratista no reconocerá ninguna condición del Cliente que entre en conflicto con las CGC del Contratista o se desvíe de ellas, a menos que el Contratista haya aceptado explícitamente su validez. El contratista tampoco reconocerá las condiciones divergentes si ejecuta el pedido sin reservas a sabiendas de las condiciones conflictivas o divergentes del cliente.
- (2) Las CGC del Contratista sólo se aplicarán frente a los empresarios.
- (3) Todos los acuerdos derivados del contrato se registrarán en forma de texto. Los acuerdos verbales sólo son vinculantes si el contratista los ha confirmado en forma de texto.
- (4) Se aplicará exclusivamente el derecho austriaco

§ 2 Oferta - Contenido de la prestación - Celebración del contrato

- (1) Las ofertas del Contratista están sujetas a cambios, a menos que se acuerde lo contrario.
- (2) En la medida en que el Cliente haga pedidos al Contratista de forma verbal, éstos serán vinculantes. El Contratista tendrá derecho a exigir que el Cliente confirme sin demora los pedidos realizados verbalmente en forma de texto. Se considerará que un pedido ha sido realizado si el Contratista, con conocimiento del Cliente, comienza parte de la ejecución del pedido antes de que se hayan acordado todos los puntos del mismo, sin que el Cliente se oponga. El contratista también puede aceptar una orden mediante la realización de la actividad si ya se ha En la medida en que el Cliente haga pedidos al Contratista de forma verbal, éstos serán vinculantes. El Contratista tendrá derecho a exigir que el Cliente confirme sin demora los pedidos realizados verbalmente en forma de texto. Se considerará que un pedido ha sido realizado si el Contratista, con conocimiento del Cliente, comienza parte de la ejecución del pedido antes de que se hayan acordado todos los puntos del mismo, sin que el Cliente se oponga. El contratista también puede aceptar una orden mediante la realización de la actividad si ya se ha alcanzado la claridad en todos los puntos de una orden.

- (3) El objeto de la actividad del contratista es siempre la prestación acordada y no la consecución de un éxito económico concreto.
- (4) Todos los servicios se prestan exclusivamente sobre la base de los precios acordados individualmente, la descripción del servicio y estas Condiciones Generales.
- (5) Die Bestellung kann mündlich, schriftlich, telefonisch, über das Kontaktformular oder per E-Mail erfolgen. Der Vertrag kommt mit der Annahme der Bestellung durch die Auftragnehmerin zustande, für die es keiner besonderen Form bedarf. Die Auftragnehmerin informiert den Kunden mit der Auftragsbestätigung über den Vertragsabschluss. Dies kann in schriftlicher oder auch mündlicher Form erfolgen.

§ 3 Precios, condiciones de pago, compensación, retención

- (1) Todos los precios frente a los empresarios son precios netos más el impuesto sobre el valor añadido legal aplicable en ese momento, siempre que se incurra en él y no se haya acordado lo contrario. En caso de que la duración del contrato sea mayor (más de 6 meses) el contratista tiene derecho a reclamar un ajuste de la remuneración, el cliente está obligado a entablar negociaciones con el contratista al respecto.
- (2) Salvo acuerdo en contrario, los servicios del Contratista se facturarán por tiempo. El salario por hora del contratista resulta de la orden y debe ser pagado más los gastos y desembolsos en la cantidad probada y necesaria.
- (3) Si se ha acordado un precio global o a tanto alzado, éste se aplicará en la medida en que la obligación del contratista se defina en el acuerdo o en las circunstancias. Los servicios que no estén incluidos en el respectivo paquete o suma global serán remunerados adicionalmente por el cliente según las tarifas horarias acordadas contractualmente, más los gastos y desembolsos necesarios.
- (4) El pago por parte del cliente debe realizarse en un plazo de 14 días a partir de la recepción de la factura, sin deducciones. El cliente es advertido de que está en mora a más tardar 30 días después de la recepción de la factura. Si el cliente se retrasa en el pago, estará obligado a reembolsar un importe global de 2,00 euros en concepto de gastos por cada recordatorio adicional.
- (5) El cliente acepta expresamente el envío de facturas, recordatorios de pago y cartas de reclamación en formato electrónico (correo electrónico). A petición expresa del cliente, éste también recibirá las facturas por correo. Sin embargo, la entrega electrónica sigue siendo decisiva para la recepción, así como el vencimiento del plazo.
- (6) El cliente sólo podrá compensar si sus contrademandas están legalmente establecidas, son indiscutibles o están reconocidas por el contratista o si el derecho de compensación se basa en los derechos del cliente debido a un cumplimiento incompleto o defectuoso de la misma relación contractual.

- (7) El Contratista tendrá derecho a ejercer un derecho de retención con respecto a todas las reclamaciones derivadas de la relación comercial con el Cliente.
- (8) Los clientes domiciliados fuera de Austria son responsables del pago correcto del impuesto sobre el valor añadido aplicable a las autoridades fiscales de su país. El contratista facturará a los clientes empresariales de fuera de Austria en el sentido del procedimiento de autoliquidación exclusivamente neto, sin impuesto sobre el valor añadido.

§ 4 Ejecución de las prestaciones, plazo de ejecución, retraso, fuerza mayor

- (1) El Contratista prestará servicios a sus clientes de forma virtual y presencial in situ. Las excepciones se decidirán conjuntamente. Tras la aceptación del contrato, el cliente tiene la opción de asignar al contratista actividades puntuales o recurrentes. El alcance correspondiente de los servicios se definirá conjuntamente y será confirmado por el contratista.
- (2) El contratista tiene derecho a contratar subcontratistas y a subcontratar el pedido total o parcialmente a terceros. No obstante, el Cliente puede oponerse a la subcontratación si sus intereses dignos de protección se ven perjudicados por ella.
- (3) El inicio de un posible plazo de ejecución presupone la aclaración de todas las cuestiones técnicas, legales y de diseño y el cumplimiento puntual y adecuado de las obligaciones del Cliente. Queda reservada la defensa de incumplimiento del contrato para el contratista.
- (4) Los plazos de entrega y ejecución, así como sus modificaciones, sólo son vinculantes si se han acordado en el contrato.
- (5) En la medida en que el contratista dependa de los servicios de uno o más proveedores anteriores para la prestación de sus servicios, los plazos de ejecución acordados se aplicarán a condición de que los proveedores anteriores del contratista realicen la entrega a tiempo. La reserva no se aplica a los retrasos de los que es responsable el contratista.
- (6) Los casos de fuerza mayor o las perturbaciones operativas que se produzcan en el Contratista o en los subcontratistas del Contratista, por ejemplo, debido a disturbios, huelgas o cierres patronales, que impidan temporalmente al Contratista, sin culpa alguna, la entrega de la prestación en una fecha eventualmente acordada o dentro de un plazo eventualmente acordado, modificarán los plazos de ejecución por la duración de la perturbación de la prestación causada por las circunstancias. Si la interrupción correspondiente conduce a un aplazamiento de la ejecución de más de dos semanas o si el interés del cliente en la ejecución del contrato cesa objetivamente incluso antes, el cliente tendrá derecho a rescindir el contrato.

§ 5 Deberes del cliente

- (1) El Cliente está obligado a informar al Contratista de todas las leyes, normas y otros reglamentos que el Contratista debe observar para la prestación del servicio antes de realizar el pedido. El contratista no proporciona asesoramiento o revisión legal. Para ello, el cliente deberá contratar a un abogado.
- (2) El cliente está obligado a proporcionar al contratista con la debida antelación la información y los materiales necesarios para la realización de los servicios (por ejemplo, instrucciones generales o específicas de actuación, logotipos a utilizar, plantillas de diseño para el tráfico de textos u otras disposiciones acordadas por el cliente).
- (3) El cliente está obligado a proporcionar los materiales requeridos en un formato digital común e inmediatamente utilizable. El Cliente se asegurará de que se concedan los derechos de uso necesarios, en particular también los derechos de reproducción, distribución y procesamiento en la medida en que sean necesarios para los servicios del Contratista. La revisión de la admisibilidad legal en relación con los derechos de propiedad intelectual y los derechos de autor sólo puede ser realizada por un abogado y no es objeto de la orden.
- (4) En la medida en que el comitente proporcione al contratista objetos tangibles o intangibles, en particular archivos de imagen, texto o sonido, que infrinjan los derechos de terceros, el comitente estará obligado a indemnizar al contratista por cualquier reclamación de terceros al primer requerimiento. Esto incluye, en particular, los costes de las acciones judiciales.
- (5) El cliente está obligado a realizar de forma independiente las copias de seguridad de los datos que sean necesarias como parte de su propia seguridad, en particular también antes del inicio del pedido. El Contratista no será responsable de la pérdida de datos en la medida en que éstos seguirían estando disponibles si el Cliente hubiera realizado una copia de seguridad de los mismos.
- (6) El Cliente acepta que el Contratista pueda nombrar el servicio para el Cliente con el nombre y el logotipo del Cliente como referencia.
- (7) El Cliente no podrá atraer, emplear, acoger o contratar directa o indirectamente a ningún empleado, subcontratista o personal de servicio del Contratista durante un periodo de dos años. Si el cliente incumple culpablemente esta obligación, estará obligado a pagar una penalización contractual de 5.000 euros en cada caso individual. El contratista se reserva el derecho a reclamar otros daños y perjuicios; la penalización contractual se compensará con los daños y perjuicios.

§ 6 Incumplimiento de la aceptación y responsabilidad del cliente

- (1) Si el comitente se retrasa en la aceptación de los servicios del contratista, estará obligado a seguir pagando la remuneración hasta la finalización del contrato. El Contratista deberá tener en cuenta los gastos ahorrados, así como lo que adquiriera al utilizar su mano de obra en otro lugar. Se indica al cliente que el contratista trabaja por proyectos y no realiza más de un determinado número de proyectos al mismo tiempo.
- (2) Si la información, los documentos o las plantillas, como las adiciones, los esquemas o las instrucciones de actuación, no están disponibles a tiempo y en su totalidad, el Contratista tendrá derecho a no comenzar la ejecución de acuerdo con el § 4. Los tiempos de espera del Contratista o de sus empleados de los que sea responsable el Comitente serán remunerados de la misma manera que los tiempos de trabajo si no fuera posible trabajar en otro lugar.
- (3) En la medida en que el cliente infrinja sus deberes de información y cooperación, el cliente está obligado a asumir los costes adicionales correspondientes. El Contratista no será responsable de los daños que puedan atribuirse al incumplimiento de los deberes de cooperación o a la entrega de información incorrecta o incompleta.

§ 7 Derechos al resultado

- (1) En la medida en que los derechos susceptibles de protección surjan en el curso de la ejecución del contratista, el cliente recibirá una simple licencia para utilizar el resultado del trabajo para los fines estipulados en el contrato. Si el cliente desea que se le concedan otros derechos, en particular el derecho de reproducción, puesta a disposición, reproducción pública, publicación, edición o rediseño u otros derechos de explotación, éstos se pagarán por separado.
- (2) En la medida en que el Contratista tenga derecho a los derechos de autor de los resultados, el Cliente estará obligado a nombrar al Contratista como autor, a menos que se acuerde lo contrario por contrato.

§ 8 Terminación del contrato

- (1) Si se acuerda un plazo fijo en el contrato, éste se aplicará. En este caso, la terminación no es posible. Si no se llega a un acuerdo sobre un nuevo plazo fijo al final de un plazo fijo, el contrato se extinguirá.
- (2) Si no se ha acordado un plazo fijo, el contrato puede ser rescindido por escrito por cualquiera de las partes con un preaviso de dos semanas al final del mes. El derecho a la rescisión extraordinaria no se verá afectado por ello.

- (3) Si el Cliente rescinde el contrato, los servicios del Contratista se facturarán a prorrata hasta que la rescisión surta efecto. Además, el Cliente deberá reembolsar al Contratista los costes en los que éste haya incurrido de forma demostrable con motivo y para la ejecución directa del alcance de los servicios finalizados en cumplimiento de la diligencia comercial y que hayan sido o ya no sean evitables dentro de lo razonable (por ejemplo, las copias de seguridad de los datos que aún sean necesarias).

§ 9 Responsabilidades

- (1) El contratista tendrá una responsabilidad ilimitada, por infracción de los fundamentos legales, por la conducta intencional y gravemente negligente, así como por los daños causados a la vida, la integridad física y la salud. El cliente empresario debe probar la existencia de intención o negligencia grave.
- (2) En caso de incumplimiento por negligencia leve de obligaciones contractuales no sustanciales, el Contratista no será responsable en absoluto. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales no esenciales, la responsabilidad del Contratista se limitará a la indemnización de los daños típicos previsibles en el momento de la celebración del contrato. Las obligaciones contractuales materiales son obligaciones que protegen las posiciones jurídicas del cliente que son materiales para el contrato, es decir, que el contrato debe conceder al cliente de acuerdo con su contenido y finalidad, así como las obligaciones cuyo cumplimiento hace posible la correcta ejecución del contrato en primer lugar y en cuya observancia puede confiar regularmente el cliente.
- (3) En todos los demás aspectos, la responsabilidad del Contratista queda excluida, independientemente de los motivos legales. La limitación de responsabilidad también se aplicará a favor de los empleados y el personal del Contratista, así como de sus agentes indirectos y subcontratistas. La inversión de la carga de la prueba no está asociada a las disposiciones anteriores.

§ 10 Deterioro del patrimonio del cliente

- (1) Si, tras la celebración del contrato, el contratista tiene conocimiento de hechos que pongan en duda la capacidad de pago del cliente, el contratista tiene derecho a exigir el pago íntegro de la remuneración acordada o la constitución de una garantía adecuada antes de seguir ejecutando el pedido.
- (2) Si el cliente se retrasa en el pago de una factura, el contratista tiene derecho a suspender la ejecución hasta el pago de la remuneración o la constitución de una garantía adecuada para la remuneración restante. Si el cliente no cumple con el requerimiento de pago o la prestación de la garantía en un plazo razonable, el contratista tiene derecho a rescindir el contrato sin previo aviso por causa justificada. Esto no afecta a otras reclamaciones del contratista.

§ 11 Confidencialidad

- (1) Sólo la información, los datos, los planos u otros documentos del cliente que éste haya marcado expresamente como secretos están sujetos a la obligación de confidencialidad del contratista.
- (2) La obligación de mantener el secreto no se aplicará si la información es o llega a ser generalmente conocida sin culpa del contratista, si la información que requiere el secreto ha sido adquirida de forma independiente y sin el uso de la información del cliente o si la ley o una autoridad requiere la divulgación sobre la base de una disposición legal.

§ 12 Mediación

- (1) En caso de que se produzcan conflictos en la relación comercial entre el contratista y el cliente, las partes están obligadas a buscar una solución amistosa. Si no se llega a un acuerdo, se comprometen a resolver sus diferencias en una mediación antes de recurrir a la vía judicial. La posibilidad de un procedimiento sumario de medidas cautelares no se verá afectada.
- (2) Si una de las partes solicita la mediación de la otra, ambas partes están obligadas a acordar un mediador en el plazo de ocho días. Si no se llega a este acuerdo en el plazo previsto, el Presidente del Colegio de Abogados o un representante en la sede del contratista designará de forma vinculante para las partes a un abogado mediador -en primer lugar los mediadores que ofrecen mediación en línea- a petición de una de las partes. Este será también el lugar de la mediación, a menos que el Presidium del Colegio de Abogados haga una propuesta de mediación en línea. El idioma de la mediación será el alemán, a menos que todas las partes acuerden otro idioma.
- (3) El recurso judicial (o el arbitraje acordado alternativamente, si procede) sólo es admisible si la mediación ha fracasado porque (a) las partes declaran mutuamente que la mediación ha terminado, (b) después de la primera sesión de mediación una de las partes se niega a seguir negociando, (c) el mediador declara que la mediación ha fracasado o (d) no se alcanza un acuerdo en los 3 meses siguientes al inicio de la primera sesión de mediación, a menos que las partes prorroguen mutuamente el plazo.
- (4) Los costes de una mediación infructuosa serán asumidos internamente a partes iguales por las partes frente al mediador. No obstante esta disposición en relación con el mediador, las partes son libres de exigir el reembolso de estos costes y los de cualquier asesoramiento jurídico que lo acompañe como costes legales en procedimientos posteriores, en cuyo caso se aplicará la respectiva resolución de conflictos. Si se llega a un acuerdo, se aplicará el reglamento de costes acordado.

§ 13 Protección de datos

- (1) Como organismo responsable en virtud de las disposiciones de la ley de protección de datos, el Contratista asegura que la recopilación, el almacenamiento, la modificación, la transmisión, el bloqueo, la eliminación y el uso de los datos personales del Cliente en el Contratista se llevarán a cabo siempre de acuerdo con las disposiciones de protección de datos aplicables y otras normas legales para proteger los datos personales del Cliente. Los datos personales del Cliente se transmitirán a terceros únicamente a los socios de servicios que participen en la tramitación del contrato, como subcontratistas, hosters y otros terceros. En los casos en que los datos personales del cliente se transmiten a terceros, el alcance de los datos transmitidos se limita al mínimo necesario. Al celebrar el contrato, el cliente acepta la recogida, el tratamiento y el uso de sus datos personales de acuerdo con la información mencionada anteriormente.
- (2) El cliente tiene derecho a recibir información gratuita sobre los datos personales almacenados sobre él. Además, el cliente tiene derecho a revocar su consentimiento para el almacenamiento de sus datos personales en cualquier momento con efecto para el futuro. En caso de recibir la correspondiente notificación, se eliminarán los datos personales almacenados sobre el cliente, a menos que los datos en cuestión sigan siendo necesarios para el cumplimiento de las obligaciones de la relación contractual celebrada o que las normas legales impidan su eliminación. En este caso, la supresión se sustituirá por un bloqueo de los datos personales en cuestión.
- (3) El cliente acepta que se almacenen y procesen los siguientes datos personales: Denominación de la empresa, nombre, apellidos, número(s) de teléfono, dirección(es) de correo electrónico, dirección postal, número de IVA y datos de pago para la tramitación de los pedidos y la personalización de las ofertas en línea del Contratista.

§ 14 Lugar de jurisdicción, lugar de cumplimiento

- (1) Si el cliente es un comerciante, el lugar de negocios del contratista es el lugar de jurisdicción, pero el contratista también tiene derecho a demandar al cliente en su lugar de residencia o en su lugar de negocios.
- (2) Salvo que se indique lo contrario en la confirmación del pedido o en el contrato, el domicilio social del contratista será el lugar de ejecución.

Estatus: Septiembre 2024